



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

DECLARACIÓN CAMARAL N° 183/2022-2023

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 17 de la Constitución Política del Estado, establece que: *“Toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva, gratuita, integral e intercultural, sin discriminación.”*

Que, el párrafo II del artículo 77 de la Constitución Política del Estado, determina que: *“El Estado y la sociedad tienen tuición plena sobre el sistema educativo, que comprende la educación regular, la alternativa y especial, y la educación superior de formación profesional. El sistema educativo desarrolla sus procesos sobre la base de criterios de armonía y coordinación.”*

Que, mediante Resolución N° 023/2011 del 27 de abril de 2011, el Honorable Consejo Universitario de la Universidad Pública de El Alto dispone aprobar la creación e implementación de funcionamiento de la Carrera de Ciencias Políticas y la implementación del diseño curricular de la carrera, con cinco años de formación profesional.

Que, la Carrera de Ciencias Políticas de la Universidad Pública de El Alto según la malla curricular actualmente cuenta con 3 menciones de especialidad: Administración Pública, Administración de Estrategias Políticas y Diplomacia y Relaciones Internacionales y 5 modalidades de graduación: Tesis de Grado, Excelencia Académica, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado y Examen de Grado.

Que, la Carrera de Ciencias Políticas tiene como misión *“la formación académica científica de profesionales críticos, capaces de interpretar y proponer soluciones a los problemas del sistema político en el ámbito regional, nacional y mundial; comprometidos con la modernización, profundización y fortalecimiento de los valores y prácticas democráticas.”*

Que, la Carrera de Ciencias Políticas de la Universidad Pública de El Alto contribuye al Estado Plurinacional de Bolivia con profesionales que responden a las necesidades del desarrollo local, regional y nacional.

Senador proyectista: Porfirio Ovidio Menacho Tarquino.

POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

DECLARA:

Rendir un justo y merecido reconocimiento a la **Carrera de Ciencias Políticas de la Universidad Pública de El Alto**, por sus doce años de aniversario y por su destacada contribución en la formación de profesionales altamente calificados e idóneos, que aportan al desarrollo del Departamento de La Paz y del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los doce días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

Sen. Roberto Padilla Bedoya
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES